

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

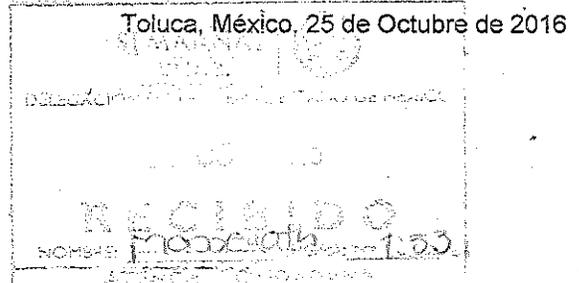
OFICIO N° DFMARNAT/6538/2016

BITÁCORA: 15/G1-0119/10/16



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

MARIO ANGELES VENTURA
EJIDO SAN LORENZO EL VIEJO PUEBLO NUEVO
CALLE CONOCIDO S/N. VILLA DEL CARBÓN VILLA DEL
CARBÓN
54327 VILLA DEL CARBON, MÉXICO



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Octubre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 207E10000/0028/2009-NA de fecha 25 de Junio de 2009 conforme a lo siguiente:

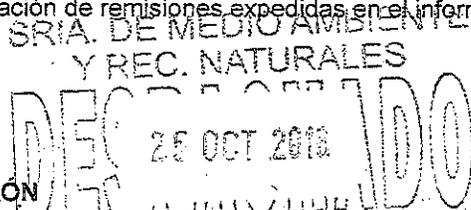
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie. Nombre común. Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO "SAN LORENZO EL VIEJO A PUEBLO NUEVO", Villa del Carbon, P-15-112-LOR-001, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 15.000 Metros cúbicos	4	6	9	16618928	16618931
EJIDO "SAN LORENZO EL VIEJO A PUEBLO NUEVO", Villa del Carbon, P-15-112-LOR-001, madera en rolló. <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 200.000 Metros cúbicos	20	146	165	16618932	16618951
EJIDO "SAN LORENZO EL VIEJO A PUEBLO NUEVO", Villa del Carbon, P-15-112-LOR-001, leña en raja. <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 260.000 Metros cúbicos	40	151	190	16618952	16618991

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
 M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
 Mtra. Yolotsi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
 Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EMM**MMH**VVM**

